ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

ALBARRACIN, JUAN IGNACIO, abogado, T° 91 F° 842 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, Rosario), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Savio 741 de la localidad de San Nicolas, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ J J B S A S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda N° 138/05020/04/2019), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS SECRETARIA N° 2 DE EJECUCIONES FISCALES, Expediente N° 2440/2019, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 12/04/2019.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto N° 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto N° 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA



ALBARRACIN, JUAN IGNACIO
T° 91 F° 842
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
Rosario

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 99/2019

En SAN NICOLAS, a los 12 días del mes de Abril del año 2019., siendo las 8 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle 25 DE MAYO 298 Piso 6 Of. a de SAN NICOLAS, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ J J B S A S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2440/2019, Boleta de Deuda Nº 138/05020/04/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 138/05020/01/2019, 138/05020/02/2019, 138/05020/03/2019 y 138/05020/04/2019 por los impuestos I.V.A. por PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 27787,16), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 51502,74), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 76339,32) y MULTAS INFRACCIONES FORMALES por PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS ($ 3875,00) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS SECRETARIA N° 2 DE EJECUCIONES FISCALES, siendo atendido por una persona que dijo ser [illegible] con DNI/LC/LE/CI Nº [illegible] y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 159504,22), con más la de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 23925,63) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

HECTOR FLORIANI
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 13975520

Dependencia AFIP: DISTRITO SAN NICOLAS (138)
Domicilio: AV. SAVIO 741, SAN NICOLAS, provincia de BUENOS AIRES

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 99/2019

El oficial de justicia "Ad-Hoc" FLORIANI, HECTOR, con D.N.I. Nº 13975520 o ROLDAN, WALTER DARIO, con D.N.I. Nº 20703702 o LAGORIO, NATALIA BEATRIZ, con D.N.I. Nº 36311671 o ESEVERRI ALZUA, MANUEL JERONIMO , con D.N.I. Nº 28770137, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 25 DE MAYO 298 Piso 6 Of. a de SAN NICOLAS , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a J J B S A la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 159504,22) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ J J B S A S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2440/2019 - BOLETA DE DEUDA Nº 138/05020/04/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 138/05020/01/2019, 138/05020/02/2019, 138/05020/03/2019 y 138/05020/04/2019 por los impuestos I.V.A. por PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 27787,16), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 51502,74), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 76339,32) y MULTAS INFRACCIONES FORMALES por PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS ($ 3875,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 23925,63), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS SECRETARIA N° 2 DE EJECUCIONES FISCALES (724) a cargo del Dr. Carlos Villafuerte Ruzzo, Secretaría a cargo del Dr. Adriana Tognola , sito en la calle GARIBALDI 208 de SAN NICOLAS, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013. Asimismo, conforme Acordadas 11/14 y 3/15 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de DDJJ.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se entregan copias de la Demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20224359404

Dado, firmado y sellado en SAN NICOLAS a los 14 días del mes de Marzodel año 2019.

ALBARRACIN, JUAN IGNACIO
Tº 91 Fº 842
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
Rosario